

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 09 de marzo de 2017, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: En atención al oficio No. 001-CD-DCT-UEA-2017, suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, PhD., Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra de la U.E.A., quién presenta las resoluciones adoptadas mediante sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 09 de febrero de 2017 el Acta de Consejo Universitario celebrada en sesión ordinaria de fecha 10 de enero de 2017, para conocimiento de máximo organismo de la U.E.A., en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y DAR POR CONOCIDO:** las Resoluciones adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Tierra de la U.E.A. de fecha 09 de febrero de 2017.

SEGUNDA: En atención a la comunicación suscrito por la Dra. C. María Reyes Vargas PhD., Directora del Departamento Ciencias de la Vida de la U.E.A., quién presenta las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo de fecha 14 de febrero de 2017; y, con la finalidad que sea tratada en el máximo organismo de la universidad, en consecuencia luego del análisis respectivo, se **DISPONE:**

1. **ACOGER Y DAR POR CONOCIDO:** las Resoluciones adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de la U.E.A. de fecha 14 de febrero de 2017.
2. **ACOGER Y RATIFICAR:** la Resolución Tercera adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA de fecha 14 de febrero de 2017, quien en atención a la Resolución Sexta de la Comisión Académica de la Carrera de Turismo adoptada en Sesión Ordinaria de fecha 08 de febrero del 2017, constante en el Oficio N. 040-CIT-LMOV.2017 suscrito por el Dr. Luis Manosalvas, Coordinador de la Carrera de Turismo de la UEA, respecto a la propuesta de capacitación "*Manejo del Inventario del Patrimonio Inmaterial con Visión Turística*" presentado por el Dr. Olivier Meric, PhD. y por tratarse de un tema de importancia para la formación integral de los estudiantes de la Carrera de Turismo, en consecuencia previo a resolver lo solicitado se **DISPONE: TRASLADAR** al Departamento de Educación Continua de la U.E.A., a fin de que presente un informe sobre la propuesta de capacitación "*Manejo del Inventario del Patrimonio Inmaterial con Visión Turística*" , que incluya además el presupuesto respectivo de ser el caso.

TERCERA: En atención al oficio No. 004-CA-UEA-2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, Vicerrectora Académica-Presidenta del Consejo Académico; y, Lic. Gabriela Yerovi, Secretaria de Consejo Académico, quién presenta la resolución tercera adoptada por el Consejo Académico de fecha 07 de marzo de 2017, con la finalidad que sea analizada y aprobada en el máximo organismo de la universidad; y, considerando Que, el artículo 5, literal a) establece que son derechos de los estudiantes: acceder, movilizar,

permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; Que, la Disposición General Primera del Reglamento de Armonización de la nomenclatura de títulos profesionales y grados académicos que confieren las IES, indica que para efectos de clasificación de la titulación de carreras y programas multidisciplinarios o interdisciplinarios, las IES aplicarán la regla del tema principal que consta en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), para la cual la Universidad Estatal Amazónica (UEA) acogió esta disposición y a partir de esa fecha oferta la carrera de Turismo con la titulación de Licenciatura, sin contradecir la Disposición Transitoria Segunda que establece que los títulos profesionales y grados académicos de las carreras otorgados con anterioridad a la publicación de este reglamento conservarán sus denominaciones; Que, la Disposición Transitoria tercera del Reglamento de Régimen Académico codificado dispone que las instituciones de educación superior remitan al Consejo de Educación Superior los proyectos de rediseño de su oferta académica, para lo cual la U.E.A., luego de contar con la aprobación de los rediseños curriculares en las instancias competentes, tiene su oferta en vigencia desde el año 2016 con esta nueva estructura curricular; Que, la Disposición General Quinta del Reglamento de Régimen Académico indica que si un estudiante no finaliza su carrera o programa podrá reingresar a la misma carrera o programa en el tiempo máximo de 5 años contados a partir de la fecha de su retiro. Si no estuviere aplicándose el mismo plan de estudios deberá completar todos los requisitos establecidos en el plan de estudios vigente a su reingreso. Cumplido este plazo máximo para el referido reingreso deberá reiniciar sus estudios en una carrera o programa vigente. En este caso el estudiante podrá homologar a través del mecanismo de validación de conocimientos, las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en una carrera o programa vigente, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento; Que, el artículo 157, numeral 1) del Estatuto de la U.E.A. establece que los estudiantes tienen el deber de estudiar las asignaturas de acuerdo a los planes y programas; Que, la UEA mantiene en el período lectivo marzo a julio 2017 la oferta académica anterior a los rediseños a partir del cuarto hasta décimo semestre, y operativiza el rediseño de las mallas curriculares a partir de primero hasta tercer semestre; por tanto la malla curricular 2012 está en proceso de cierre paulatino y la malla curricular de rediseño está vigente y en crecimiento progresivo; Que atendiendo las solicitudes de estudiantes de diversas carreras que cursaron el Tercer Semestre y perdieron en 3 o más asignaturas, incurriendo en una segunda matrícula en dicho semestre en la malla curricular que está en cierre, en consecuencia **RESUELVEN: 1. ACOGER Y APROBAR** la resolución tercera adoptada por el Consejo Académico de fecha 07 de marzo de 2017, que corresponde a lo siguiente: **a.** Conceder primera matrícula en la malla curricular vigente de los rediseños: Licenciatura en Turismo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agropecuaria e Ingeniería Agroindustrial. **b.** Conceder matrícula en el segundo semestre a los estudiantes que reprobaron el tercer semestre de la carrera de Turismo, debiendo cursar las siguientes asignaturas: Primer semestre: Ecología (cátedra integradora); Segundo: Matemática financiera, Fauna del Ecuador. **c.** Conceder matrícula en el segundo semestre a los estudiantes que reprobaron el tercer semestre de la carrera de Ambiental, debiendo cursar las siguientes asignaturas: Primer semestre: Redacción de Informe Técnico; Segundo: Ecología (cátedra integradora), Matemática II, Física II. **d.** Conceder matrícula en el tercer semestre a los estudiantes que reprobaron el tercer semestre de la carrera de Agroindustrias, debiendo cursar las asignaturas: Segundo semestre: Herramientas para el diseño y modelación de procesos; Legislación agroindustrial; Tercer semestre: Bioquímica, Práctica agroindustrial I, Estadística. **e.** Conceder matrícula en el segundo semestre a los estudiantes que reprobaron el tercer semestre de la carrera de Agropecuaria, debiendo cursar las asignaturas: Primer semestre: Matemática I; Segundo semestre: Matemática II. 6. Realizar el proceso de homologación de asignaturas que pertenecen al modelo educativo conforme los mecanismos ya establecidos en la normativa vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

CARRERA	ASIGNATURA		SEMESTRE
	MODELO EDUCATIVO	REDISEÑO CURRICULAR	
Agroindustria	Matemática I	Matemática I	Primero
	Física I	Física I	
	Química I	Química I	
	Redacción Técnica	Redacción de Informes Técnicos	
	Informática I Informática II	Informática aplicada*	
	Inglés I	Inglés I	
	Matemática II	Matemática II	Segundo
	Física II	Física II	
	Química II	Química II	
	Inglés II	Inglés II	
	Matemática III	Matemática III	Tercero
	Química III	Química III	
Inglés III	Inglés III		
Agropecuaria	Matemática I (I)	Matemática I (I)	Primero
	Química General y Analítica (I)	Química Inorgánica y Analítica	
	Inglés I (I)	Inglés I (I)	
	Lenguaje y Comunicación (I)	Lenguaje y Comunicación (I)	
	Botánica General (I)	Botánica General (I)	
	Física I (I)	Física I (II)	
	Biología (I)	-	
	Informática I (I) Informática II (II)	Informática (I)	Segundo
	Matemática II (II)	Matemática II (II)	
	Química Orgánica (II)	Química Orgánica ((II)	
	Física II (II)	Física II (III)	
	Zootecnia General (II)	Zootecnia (IV)	
	Ecología Agropecuaria (II)	-	
	Inglés II (II)	Inglés II (II)	
	Topografía Cartografía y SIG(III)	Topografía Cartografía y SIG (IV)	
	Bioquímica (III)	Bioquímica (III)	
	Metodología de la Investigación Científica (III)	Metodología de la Investigación Científica (V)	
	Morfofisiología Animal (III)	Morfofisiología Animal (IV)	
	Fisiología Vegetal (III)	Fisiología Vegetal (IV)	
	Microbiología (III)	Microbiología (III)	
Inglés III (III)	Inglés III (III)	Tercero	
	Meteorología Agrícola (Cátedra Integradora) (III)		
	Bioestadística y Diseño Experimental (III)		
Ambiental	Matemática I Matemática II	Matemática I*	Primero
	Física I	Física I	
	Química General	Química Inorgánica	
	Biología	Biología	
	Introducción a la Ingeniería Ambiental	Introducción a la Ingeniería Ambiental	

	Química Orgánica	Química Orgánica	Segundo
	Inglés I Inglés II	Inglés I*	
Turismo	Realidad Nacional	Realidad Nacional	Primero
	Teoría y Práctica del Turismo	Introducción al turismo	
	Matemáticas	Matemática Básica	
	Lenguaje y Comunicación	Lenguaje y comunicación	
	Inglés I	Inglés I	Segundo
	Cultura turística	Cultura turística	
	Historia del Ecuador	Historia del Ecuador	
	Botánica General	Flora del Ecuador	
	Inglés II	Inglés II	

* En el caso de que dos o más asignaturas sean objeto de homologación, la calificación a consignar por este mecanismo será el resultado del promedio de las mismas.

f. Cada carrera presentará un informe que incluya un análisis comparativo entre las dos mallas curriculares (modelo educativo y rediseño curricular) a partir del cuarto semestre en adelante, con el propósito de dar respuesta a los casos venideros, considerando que los sílabos de las asignaturas nuevas aún están en proceso de construcción. **2. TRASLADAR** a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Vida, Departamento de Ciencias de la Tierra, Coordinares de Carrera, Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

CUARTA: En atención a la comunicación de fecha 06 de marzo de 2017, suscrita por la señorita Irma Yadira Marín Jácome, estudiante del tercer semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental, quién solicita se legalice su matrícula de arrastre (2016-2017), en la asignatura de Matemática III, ya que por un error involuntario no cumplió con el proceso de legalización y se autorice que el docente MSc. Pedro Peñafiel consigne las calificaciones respectivas; y, considerando que mediante memorando No. 015-SA-UEA-2017 de fecha 09 de marzo de 2017, suscrito por el Ing. Patricio Ochoa Carrión, Secretario Académico de la U.E.A., informa que la estudiante en mención se matriculó en línea el 08 de septiembre de 2016, a las 10:05:27, en la Asignatura de Matemática III (arrastre), Tercer Semestre, paralelo H, en la Carrera de Ingeniería Ambiental; Que por un error involuntario de la estudiante no completo el proceso de legalización de la matrícula, en consecuencia, por lo antes expuesto, se **DISPONE: AUTORIZAR** a la estudiante Irma Yadira Marín Jácome complete el proceso de legalización de matrícula en la Asignatura de Matemática III (arrastre), Tercer Semestre, paralelo H, en la Carrera de Ingeniería Ambiental. **AUTORIZAR** al Ing. Patricio Ochoa Carrión, Responsable del SIAD, proceda con la apertura del Sistema Informático de la Universidad Estatal Amazónica, a fin de que el Docente MSc. Pedro Peñafiel registre la asistencia a clases y calificaciones de la Señorita Irma Yadira Marín Jácome. **NOTIFICAR** a la Secretaria Académica y a la Estudiante, para los fines pertinentes.

QUINTA: En atención a la petición de fecha 22 de febrero de 2017, suscrito por el Sr. Ariel Salomón Navas Sangolquí, Estudiante del Segundo Semestre de la Carrera de Licenciatura en Turismo, quien solicita la baja de la matrícula del sistema, y de acuerdo a la documentación proporcionada por la Secretaría Académica del estudiante, por lo expuesto, en consecuencia se **DA POR CONOCIDO** la petición del señor Ariel Salomón Navas Sangolquí, por cuanto no se encuentra matriculado en el presente periodo académico.

SEXTA: En atención a la petición de fecha 23 de febrero de 2017, suscrito por el Sr. Jeison Ronaldo Torres Imbacuan, Estudiante del Primer Semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la UEA, quien solicita anulación del cupo para segundo semestre, y de acuerdo a

la documentación proporcionada por la Secretaría Académica del estudiante, por lo expuesto, en consecuencia se **DA POR CONOCIDO** la petición del señor Jeison Ronaldo Torres Imbacuan, por cuanto no se encuentra matriculado en el presente periodo académico.

SÉPTIMA: En atención a las comunicaciones suscritas por los señores: Alex Jesús Alvarado Licuy, estudiante del primer semestre de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria; Ronny Fausto Calapucha Shiguango, estudiante del segundo semestre de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria; Ronald Welington Shiguango Narváez, estudiante del primer semestre de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, quienes solicitan se les conceda segunda matrícula y a la vez el lapso de mes para realizar el depósito, en consecuencia luego del análisis respectivo, se **DISPONE: AUTORIZAR** segunda matrícula a los estudiantes: Alex Jesús Alvarado Licuy, Ronny Fausto Calapucha Shiguango, Ronald Welington Shiguango Narváez, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** a Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

OCTAVA: En atención a las comunicaciones suscritas por los señores: Juliana Miladis Ríos Pinta, Mercy Jacqueline Haro Moran, Luis Miguel Núñez López, Alexis Alberto Zambrano Reascos, José Fernando Cedeño Albán, Emerson Ronaldo Villa Patiño, Jonathan Fabricio Zabala Aguirre, Adriana Slendy Naranjo Camacho, quienes solicitan se les conceda segunda matrícula para el presente periodo académico, y de acuerdo a la documentación proporcionada por la Secretaría Académica de los estudiantes, por lo expuesto, en consecuencia se **DA POR CONOCIDO** las peticiones de los estudiantes antes referidos, por cuanto se encuentran matriculados en el presente periodo académico.

NOVENA: En atención a las comunicaciones suscritas por los señores: José Williams Martínez Velasco, Kelly Cristina Puanchir Aranda, Henry Fabricio Jarrín Bastidas, quienes solicitan se les conceda segunda matrícula para el presente periodo académico, en consecuencia por ser de su competencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a los Coordinadores de las Carreras de: Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería en Turismo e Ingeniería Ambiental, para los fines pertinentes.

DÉCIMA: En atención a la petición de fecha 07 de marzo de 2017, suscrito por el estudiante Kevin Geovanny Alvarado Grefa, quien solicita tercera matrícula en la asignatura de Ordenamiento Territorial, de quinto semestre ya que por falta de recursos económicos no asistió a clases; y, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por este organismo superior en la sesión del 13 de agosto del 2015 mediante resolución segunda numeral 2 y debiendo contar con el informe favorable del Departamento de Bienestar Universitario, en consecuencia previo a resolver lo solicitado se **DISPONE: TRASLADAR** al Departamento de Bienestar Universitario de la U.E.A., a fin de que realice la entrevista respectiva, sobre la factibilidad o no de la tercera matrícula que solicita, respecto a lo expuesto en su comunicación, debiendo presentar posteriormente un informe del mismo.

DÉCIMA PRIMERA: En atención a la petición de fecha 06 de marzo de 2017, suscrito por el estudiante Richard Derlis Vargas Santi, quien solicita tercera matrícula en la asignatura de Zoología, del Tercer Semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental; y, considerando que la U.E.A. mantiene en el periodo lectivo marzo a julio 2017 la oferta académica anterior a los rediseños a partir del cuarto hasta décimo semestre, y operativiza el rediseño de las malla curriculares a partir de primero hasta tercer semestre; Que, mediante resolución tercera de fecha 09 de marzo de 2017 se aprobó las directrices para los estudiantes que cursaron el Tercer semestre y perdieron en 3 o más asignaturas, en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER** matrícula al estudiante Richard Derlis Vargas Santi adoptando la malla de rediseño.

AUTORIZAR al Ing. Patricio Ochoa Carrión, Secretario Académico cumpla con la disposición emitida mediante resolución tercera de fecha 09 de marzo de 2017, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** al estudiante Richard Derlis Vargas Santi, para los fines pertinentes.

DÉCIMA SEGUNDA: En atención a la petición de fecha 21 de febrero de 2017, suscrito por el estudiante Over Wladimir Kaisar Cunambe, quien solicita tercera matrícula en la asignatura de Matemáticas, de Primer Semestre de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria; y, considerando que mediante memorando No. 014-SA-UEA-2017, suscrito por el Ing. Patricio Ochoa Carrión, Secretario Académico la U.E.A. quién informa que al proceder con la matrícula para el periodo lectivo 2016-2017 para las asignaturas Matemática I y Física I (asignaturas no homologadas) el sistema asigno el número de matrículas del último semestre cursado en este caso segunda matrícula; Que, mediante resolución tercera de fecha 09 de marzo de 2017, literal a) se aprobó “Conceder primera matrícula en la malla curricular vigente de los rediseños: Licenciatura en Turismo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agropecuaria e Ingeniería Agroindustrial”; Que, de acuerdo al informe presentado por el Secretario Académico, el Representante por los graduados señala que dentro del mismo establece que hay un vacío legal, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** al Ing. Patricio Ochoa Carrión, Secretario Académico cumpla con la disposición emitida mediante resolución tercera de fecha 09 de marzo de 2017, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **AUTORIZAR** segunda matrícula en la asignatura de Matemática I, del primer semestre de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria. **SOLICITAR** al Ing. Patricio Ochoa Carrión, Secretario Académico, explique sobre el vacío legal al que hace referencia el MsC. Danilo Sarabia, representante de los Graduados, respecto a lo expuesto en su informe presentado. **NOTIFICAR** al estudiante Over Wladimir Kaisar Cunambe, para los fines pertinentes.

DÉCIMA TERCERA: En atención al memorando No. 16-DBU-UEA-2017, de fecha 09 de diciembre de 2016, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Coordinador del DBU de la U.E.A., quien en cumplimiento a la resolución novena de sesión ordinaria del 10 de enero de 2017 adoptada por este organismo presenta el Informe del Lcdo. Sergio Jurado, profesional afín para la valoración del caso de la Srta. Samanta Gisell Caicedo Barona; y, **CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación de fecha 12 de diciembre de 2016, la Srta. Samanta Gisell Caicedo Barona, solicitó anulación de matrícula adjuntando la documentación habilitante, dentro del periodo académico 2016-2017; Que, el Departamento de Bienestar Universitario presenta el informe situacional de la estudiante, en el cual recomienda la anulación de matrícula por su situación médica que ha atravesado la Srta. Samanta Gisell Caicedo Barona durante el último semestre, en consecuencia se **DISPONE: 1. ACOGER Y APROBAR** el Informe emitido por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Coordinador del DBU de la UEA. **2. AUTORIZAR** el retiro por situaciones de fuerza mayor de conformidad al Art. 37 del Reglamento de Régimen Académico, de la estudiante Samanta Gisell Caicedo Barona los, del primer semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental, por situaciones de fuerza mayor, de acuerdo al informe presentado por el Departamento de Bienestar Universitario. **4. TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **5. NOTIFICAR** a la Srta. Samanta Gisell Caicedo Barona de la presente resolución para los trámites consiguientes.

DÉCIMA CUARTA: En atención al memorando No. 22-DBU-UEA-2017, de fecha 08 de marzo de 2017, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Coordinador del DBU de la U.E.A., quien en cumplimiento a la resolución sexta de sesión ordinaria del 14 de febrero de 2017 adoptada por este organismo y de acuerdo a la información requerida por Secretaría General, presenta el Informe Social y situacional de estudiantes que solicitan anulación de matrícula y

tercera matrícula; y, CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 22 de diciembre de 2016, el señor Johnny Naveda Lluglla, solicitó baja de la matrícula, dentro del periodo académico 2016-2017; Que, mediante comunicación de fecha 24 de enero de 2017, solicita se reconsidere la resolución octava adoptada por este organismo el 10 de enero del presente año, para lo cual adjunta la documentación habilitante de los motivos de su petición; Que, mediante comunicación de fecha 06 de enero de 2017, el señor Wagner Ambuludi Alvarado, solicitó anulación de la matrícula, dentro del periodo académico 2016-2017; Que, mediante comunicación de fecha 20 de enero de 2017, solicita se reconsidere la resolución octava adoptada por este organismo el 10 de enero del presente año, para lo cual adjunta la documentación habilitante de los motivos de su petición; Que, mediante comunicación de fecha 22 de diciembre de 2016, la señorita Marjhory Villafuerte Guaraca, solicitó la baja del segundo semestre ambiental, dentro del periodo académico 2016-2017; Que, mediante comunicación de fecha 15 de febrero de 2017, solicita se reconsidere resolución octava adoptada por este organismo el 10 de enero del presente año, para lo cual adjunta la documentación habilitante de los motivos de su petición; Que, el Departamento de Bienestar Universitario realizó las acciones necesarias para contactar a los estudiantes que solicitan la tercera matrícula proceder a efectuar la valoración respectiva, por el profesional, sin haber tenido respuesta alguna de estudiante; Que, a petición verbal de la Srta. Jessica Toscano Velasco, representante de los Estudiantes, solicita que se apruebe y se autorice al departamento correspondiente, a fin de que realicen la entrevista al señor Manuel Tandalla Parra, ya que por motivos de trabajo no pudo asistir a la misma; Que, a petición verbal de la MSc. Sandra Soria Re, Representante de los Docentes, solicita que se autorice a quién corresponda efectúe la entrevista al señor Freddy Endara Chinachi, ya que reside en el Cantón Patate y no pudo asistir a la misma; Que, a petición verbal del Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD, Presidente del máximo organismo, solicita que se autorice se proceda a realizar la entrevista en el Departamento de Bienestar Universitario a la señorita Luz Cueva Conde, ya que reside en la ciudad del Tena y no fue notificada de la misma; Que, de acuerdo a lo expresado por el MSc. Danilo Sarabia Guevara, de que hay estudiantes que no se les debería conceder tercera matrícula, ya que una de ellas no reside en Pomona y además no detallan el verdadero motivo de su petición; por lo expuesto, en consecuencia se **DISPONE: 1. ACOGER Y APROBAR PARCIALMENTE** el Informe emitido por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Coordinador del DBU de la UEA. **2. AUTORIZAR** el retiro por situaciones de fuerza mayor de conformidad al Art. 37 del Reglamento de Régimen Académico, de los estudiantes Johnny Naveda Lluglla, Wagner Ambuludi Alvarado, Marjhory Villafuerte Guaraca, periodo académico 2016-2017, de acuerdo al informe presentado por el Departamento de Bienestar Universitario. **3. AUTORIZAR** tercera matrícula a los estudiantes: Ligia Maritza Oña Oña, Valeria Lourdes Manobanda Toscano, Diego Alexis Faconda Gómez, Jheimi Alexandra Osorio Criollo, Abel Eduardo Vargas Mukuimp, Patricia Alexandra Lema Guilcatanda, Micaela Rocío Grefa Andy, Néstor Fernando Alvarado Tapuy, Saya Kelly Villamil Tapuy, de acuerdo al informe presentado por el Departamento de Bienestar Universitario. **4. AUTORIZAR** al Departamento de Bienestar proceda a realizar la valoración a los estudiantes: Freddy Endara Chinachi, Manuel Tandalla Parra, Luz Cueva Conde y presente el informe respectivo. **5. NEGAR** la Tercera matrícula a los estudiantes: Verónica Elizabeth Paredes Hernández, Oscar Andrés Garzón Jaramillo, Frecia Geovana Vargas Alvarado, por no asistir a la entrevista. **6. DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones que se contra pongan a la presente resolución. **7. AUTORIZAR** al Ing. Patricio Ochoa Carrión, Secretario Académico cumpla con la disposición emitida mediante resolución tercera de fecha 09 de marzo de 2017, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **8. TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **9. NOTIFICAR** a los estudiantes la presente resolución para los trámites consiguientes.

DÉCIMA QUINTA: De conformidad con la resolución décima cuarta adoptada en la presente sesión ordinaria, donde se aprueba parcialmente el informe remitido por el Departamento de Bienestar Universitario de la U.E.A.; y, de acuerdo a lo manifestado por el MSc. Danilo Sarabia Guevara, Representante por los Graduados, que hay estudiantes que no se les debería conceder tercera matrícula, expresando que una de ellas no reside en Pomona, que ha pasado solo bebiendo con su novio; y, que conoce los casos en base a lo que vivió en este semestre como Docente Ocasional, quienes además no detallan el verdadero motivo de su petición; y considerando, Que, revisado las comunicaciones de los estudiantes se constata que la señorita Brigitte Gabriela Vargas Fernández manifiesta en su petición que vive en la Parroquia Pomona en la Comunidad Indichuris, razón por la cual se le complica la salida para las clases, lo que es contradictorio con lo señalado por el Representante por los Graduados y Docente Ocasional; Que, mediante memorando No. 22-DBU-UEA-2017, de fecha 08 de marzo de 2017, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Coordinador del DBU de la U.E.A., quien en cumplimiento a la resolución sexta de sesión ordinaria del 14 de febrero de 2017 adoptada por este organismo presenta el Informe Social y situacional de estudiantes, quién recomienda la tercera matrícula para la señorita Brigitte Gabriela Vargas Fernández; Que, los miembros del máximo organismo acogen lo manifestado por el MSc. Danilo Sarabia Guevara, Representante por los Graduados y Docente Ocasional, en consecuencia, se **DISPONE: SOLICITAR** al Departamento de Bienestar Universitario investigue en base a lo expresado por el Representante por los Graduados, sobre la situación de la señorita Brigitte Gabriela Vargas Fernández y presente un informe pormenorizado sobre su situación.

DÉCIMA SEXTA: En atención a la comunicación de fecha 02 de marzo de 2017, suscrito por el Ing. Juan Elías González Rivera, Docente de la U.E.A., quien solicita el cambio de fecha para su salida a su tercera estancia a sus estudios doctorales en el Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría”, CUJAE, ya que por motivos de gestión de adjudicación de los pasajes aéreos no es posible viajar en la fecha autorizada por el máximo organismo de la U.E.A.; y considerando que mediante resolución vigésima primera de sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2016. el Consejo Universitario concedió Aval Académico al Ing. Juan Elías González Rivera MSc., Docente Titular de la U.E.A., para que realice su tercera estancia del Doctorado en Ciencias PhD., a partir del 18 de marzo hasta el 17 de junio del 2017, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y MODIFICAR PARCIALMENTE** la resolución vigésima primera adoptada por este organismo el 29 de noviembre de 2016, en cuanto a las fechas para su tercera estancia del Doctorado en Ciencias PhD., en el Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría”, en la Facultad de Ing. Mecánica de la CUJAE la misma que será durante el período comprendido del 07 de Abril hasta el 07 de julio de 2017, debiendo hacer uso de los valores otorgados en la resolución antes señalada. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proporcione los valores detallados, para que realice la tercera estancia; y, al Dirección de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal. **NOTIFICAR** al Procurador General, a fin de que elabore el respectivo compromiso de continuar laborando por el triple del tiempo concedido por la Universidad, previo a la entrega de los valores otorgados.

DÉCIMA SÉPTIMA: En atención a la comunicación de fecha 08 de marzo de 2017, suscrito por el MSc. Clímaco Espín Ortiz, Docente Titular de la UEA, quien solicita se considere la re-planificación de fecha para su salida a su segunda estancia del Doctorado en Ciencias PhD., en la Universidad de La Habana, Cuba, ya que por motivos de gestión y adjudicación de los pasajes aéreos Ecuador-Cuba-Ecuador, no es posible viajar en la fecha autorizada con antelación por el máximo organismo de la U.E.A.; y considerando que mediante resolución trigésima tercera de sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2016, el Consejo Universitario concedió Aval Académico al MSc. Clímaco Espín Ortiz, Docente Titular de la U.E.A., para

que realice su segunda estancia del Doctorado en Ciencias PhD., a partir del 15 de marzo al 14 de junio de 2017, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y MODIFICAR PARCIALMENTE** la resolución trigésima tercera adoptada por este organismo el 25 de octubre de 2016, en cuanto a las fechas para su segunda estancia del Doctorado en Ciencias PhD., en la Universidad de La Habana, Cuba, la misma que será durante el período comprendido del 15 de Abril hasta el 15 de julio de 2017, debiendo hacer uso de los valores otorgados en la resolución antes señalada. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proporcione los valores detallados, para que realice la segunda estancia; y, al Dirección de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal. **NOTIFICAR** al Procurador General, a fin de que elabore el respectivo compromiso de continuar laborando por el triple del tiempo concedido por la Universidad, previo a la entrega de los valores otorgados.

DÉCIMA OCTAVA: En atención a la comunicación de fecha 08 de marzo de 2017, suscrito por el MSc. Eduardo Ruiz Mármol, Docente de la U.E.A., quien solicita se considere la re-planificación de fecha para llevar a efecto la primera estancia del Doctorado en Ciencias PhD., en la Universidad de La Habana, en la Facultad de Ciencias Geográficas, ya que por motivos de gestión y adjudicación de los pasajes aéreos Ecuador-Cuba-Ecuador, no es posible viajar en la fecha establecida en el cronograma y autorizada por el máximo organismo de la U.E.A.; y considerando que mediante resolución vigésima tercera de sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2016, el Consejo Universitario concedió Aval Académico al MSc. Eduardo Ruiz Mármol, Docente de la U.E.A., para que realice su primera estancia del Doctorado en Ciencias PhD., a partir del 15 de marzo hasta el 14 de junio del 2017, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y MODIFICAR PARCIALMENTE** la resolución vigésima tercera adoptada por este organismo el 29 de noviembre de 2016, en cuanto a las fechas para su primera estancia del Doctorado en Ciencias PhD., en la Hermana República de Cuba en la Universidad de La Habana en la Facultad de Ciencias Geográficas, la misma que será durante el período comprendido del 15 de Abril hasta el 15 de julio de 2017, debiendo hacer uso de los valores otorgados en la resolución antes señalada. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proporcione los valores detallados, para que realice la primera estancia; y, al Dirección de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal. **NOTIFICAR** al Procurador General, en cumplimiento del Art. 118 del Reglamento de Investigación Científica de la Universidad Estatal Amazónica, Codificado, elabore el respectivo compromiso de continuar laborando por el triple del tiempo concedido por la Universidad, previo a la entrega de los valores otorgados.

DÉCIMA NOVENA: En atención al oficio N.- 011-IAI-VC-2017, de fecha 08 de marzo de 2017, suscrito por el Ing. Víctor Cerda, MSc., Docente de la U.E.A., quien de conformidad con la resolución trigésima primera adoptada por este organismo el 05 de julio del presente año, solicita autorización para la realización de la primera estancia de los estudios doctorales en la Universidad “Marta Abreu” de las Villas, en el Programa Doctoral en Ingeniería Química en el periodo septiembre-diciembre de 2017, así como también previamente a la primera estancia se requerirá 15 días a definir por el Comité Académico del doctorado de la UCLV para el trámite de inscripción, en consecuencia previo a proveer lo requerido, se **DISPONE: SOLICITAR** al Ing. Víctor Cerda, MSc., Docente de la U.E.A., cumpla con los requisitos y presentación de documentos establecidos en el Art. 118 del Reglamento de Investigación Científica de la Universidad Estatal Amazónica, Codificado.

VIGÉSIMA: En atención al oficio N.- 064-REC-UEA de fecha 07 DE MARZO DE 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la Universidad Estatal Amazónica, quién presenta el informe de actividades realizadas en la República de Cuba del 29 de enero al 03 de febrero de 2017; y, de conformidad con la resolución décima segunda

adoptada por este organismo el 15 de noviembre del 2016, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de actividades en el Congreso de Pedagogía 2017 “Encuentro por la Unidad de los Educadores”; y, del recibimiento del premio Sapientiae a la Excelencia Académica a la Universidad Estatal Amazónica, realizadas en la República de Cuba del 29 de enero al 03 de febrero de 2017. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, a fin de que proceda con la devolución del valor de USD. 200,00, por concepto de inscripción en el evento, de acuerdo a lo aprobado en la resolución antes mencionada. **NOTIFICAR** a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio N.- 014-VICE.ACAD-UEA-2017, DE FECHA 06 de marzo de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD., Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién presenta el informe de actividades realizadas en la República de Cuba del 29 de enero al 03 de febrero de 2017; y, de conformidad con la resolución décima segunda adoptada por este organismo el 15 de noviembre del 2016, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de actividades en el Congreso de Pedagogía 2017 “Encuentro por la Unidad de los Educadores”; y, del recibimiento del premio Sapientiae a la Excelencia Académica a la Universidad Estatal Amazónica, realizadas en la República de Cuba del 29 de enero al 03 de febrero de 2017. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, a fin de que proceda con la devolución del valor de USD. 200,00, por concepto de inscripción en el evento, de acuerdo a lo aprobado en la resolución antes mencionada. **NOTIFICAR** a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio N.- 016-PG-UEA-17, de fecha 08 de febrero de 2017, suscrito por el Dr. Lenin Andrade Cerdán, Procurador General de la U.E.A., quién presenta el informe jurídico respecto al pedido de prórroga de siete meses para realizar la defensa de tesis de los estudios doctorales de la MSc. Lorena Paredes Andrade; y, considerando Que, la Universidad Estatal Amazónica aprobó y concedió el Aval Académico para que la docente ejecute su programa doctoral en ciencias económicas equivalente a PhD, en un periodo de 4 años desde el 2012 al 2016, con estancias de una por año, hasta completar como mínimo un año de estudios semipresenciales; Que, la Universidad Estatal Amazónica otorgó beca a la docente para sus estudios doctorales, que consistió en: Gastos de colegiatura por todo el programa doctoral, Hospedaje, Alimentación, Movilización interna, Pasajes aéreos (Ecuador-Cuba) por cada estancia; Ayuda económica para congresos a fin a sus estudios, Financiamiento del Proyecto de investigación producto del programa doctoral; y, licencia remunerada por todo el tiempo de sus estudios en las estancias semipresenciales; Que, la Universidad Estatal Amazónica Que, la docente no ha terminado con su programa doctoral en ciencias económicas equivalente a PhD; Que, mediante comunicación de fecha 03 de enero de 2017 expone que los dos primeros años de estudio laboró en la entidad lo que le imposibilitó dedicarse a tiempo completo a sus estudios doctorales sumado a la situación de enfermedad y fallecimiento de su señor padre complicó los tiempos de permanencia y elaboración de tesis; Que, de conformidad con el Art. 110 del Reglamento de Investigación Científica de la Universidad Estatal Amazónica, Codificado, establece que en caso excepcional se puede conceder una prórroga a los estudiantes de Posgrado para Doctorado, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe jurídico presentado por el Dr. Lenin Andrade Cerdán, Procurador General de la U.E.A. **AUTORIZAR** la prórroga de un mes para la defensa de tesis de los estudios doctorales a la MSc. Lorena Paredes Andrade, para lo cual previo a su salida deberá presentar el cronograma respectivo. **CONCEDER** el permiso respectivo y licencia con remuneración por el período de la prórroga autorizada, con excepción de los gastos de colegiatura, hospedaje, alimentación, movilización interna, pasajes aéreos por cuanto la U.E.A. cumplió con la totalidad de la beca concedida a la docente para

sus estudios doctorales. **NOTIFICAR** a la MSc. Lorena Paredes Andrade con la presente resolución, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio N.- 017-PG-UEA-17, de fecha 08 de febrero de 2017, suscrito por el Dr. Lenin Andrade Cerdán, Procurador General de la U.E.A., quién en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución XXI adoptada por el máximo organismo en sesión ordinaria del 10 de enero del presente año presenta el informe jurídico respecto a la solicitud de prórroga de un año para culminar con sus estudios doctorales del MSc. José Romero Paguay; y, considerando Que, la Universidad Estatal Amazónica aprobó y concedió el Aval Académico para que el docente ejecute su programa doctoral en ciencias técnicas equivalente a PhD, en un periodo de 4 años desde el 2012 al 2016, con estancias de una por año hasta completar como mínimo un año de estudios semipresenciales; Que, la Universidad Estatal Amazónica otorgó beca al docente para sus estudios doctorales, que consistió en: Gastos de colegiatura por todo el programa doctoral, Hospedaje, Alimentación, Movilización interna, Pasajes aéreos (Ecuador-Cuba) por cada estancia; Ayuda económica para congresos a fin a sus estudios, Financiamiento del Proyecto de investigación producto del programa doctoral; y, licencia remunerada por todo el tiempo de sus estudios en las estancias semipresenciales; Que, el docente no ha terminado con su programa doctoral en ciencias técnicas equivalente a PhD; Que, mediante comunicación de fecha 22 de diciembre de 2016 argumenta la complejidad en el avance y culminación de su tesis doctoral adjuntando el resultado de la estancia doctoral; Que, de la intervención realizada ante los miembros del máximo organismo de la U.E.A., expone que necesita un mes para cada actividad, en la predefensa y defensa ya que tiene que prepararse, realizar correcciones y absolver las preguntas de los tutores; Que, de conformidad con el Art. 110 del Reglamento de Investigación Científica de la Universidad Estatal Amazónica, Codificado, establece que en caso excepcional se puede conceder una prórroga a los estudiantes de Posgrado para Doctorado, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe jurídico presentado por el Dr. Lenin Andrade Cerdán, Procurador General de la U.E.A. **AUTORIZAR** la prórroga de un mes para la predefensa; y, para la defensa de la tesis de los estudios doctorales al MSc. José Romero Paguay, para lo cual previo a su salida deberá presentar el cronograma respectivo. **CONCEDER** el permiso respectivo y licencia con remuneración por el período de la prórroga autorizada, con excepción de los gastos de colegiatura, hospedaje, alimentación, movilización interna, pasajes aéreos por cuanto la U.E.A. cumplió con la totalidad de la beca concedida al docente para sus estudios doctorales. **NOTIFICAR** al MSc. José Romero Paguay con la presente resolución, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA CUARTA: En atención a al oficio No. 006-IA-JR-UEA-2017, de fecha 16 de febrero de 2017, suscrito por el MSc. José Romero Paguay, Docente Investigador de la U.E.A., quién solicita autorización para participar en el evento “VI Taller internacional de Producción y Salud Animal, en el marco del VI Congreso Cubano de Desarrollo Local”, a realizarse del 26 al 31 de marzo de 2017, en la Universidad de Granma, Cuba, en el cual ha sido aprobado el trabajo titulado: “Sistema de enfriamiento desecante sólido para clima cálido y húmedo”, además solicita permiso, el pago de la inscripción para el evento y la compra de pasajes Quito-Holguin-Quito; y, como alcance a la comunicación antes referida mediante oficio No. 08-JR-IA-2017, de fecha 08 de marzo del presente año, recalca que en el transcurso del tiempo de ese importante evento también trabajará en las correcciones finales de su tesis doctoral y realizará los trámites correspondientes para la predefensa, en consecuencia, por cuanto existe la respectiva invitación para dicho evento, se **DISPONE: CONCEDER** aval académico y permiso respectivo al MSc. José Romero Paguay, para que asista al “VI Taller internacional de Producción y Salud Animal, en el marco del VI Congreso Cubano de Desarrollo Local”, a realizarse del 26 al 31 de marzo de 2017, en la Universidad de Granma,

Cuba, en el cual ha sido aprobado el trabajo “Sistema de enfriamiento desecante sólido para clima cálido y húmedo”, y por cuanto inicia el semestre académico, previo la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico del presente semestre marzo – julio 2017. **AUTORIZAR** el pago para la inscripción para el mencionado evento. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No. 005-HU-CA-2017, de fecha 16 de febrero de 2017, suscrito por el Dr. Hernán Uvidia, PhD, Docente Investigador de la U.E.A., quién solicita autorización para participar en el evento “VI Taller internacional de Producción y Salud Animal, en el marco del VI Congreso Cubano de Desarrollo Local”, a realizarse del 26 al 31 de marzo de 2017, en la Universidad de Granma, Cuba, en el cual ha sido aprobado el trabajo titulado: “Evaluación de la Setaria sphacelata cv. Splendida, bajo diferentes niveles de fertilización”, además solicita permiso, el pago de la inscripción para el evento y la compra de pasajes Quito-Holguin-Quito, en consecuencia, por cuanto existe la respectiva invitación para dicho evento, se **DISPONE: CONCEDER** aval académico y permiso respectivo al Dr. Hernán Uvidia, PhD, para que asista al “VI Taller internacional de Producción y Salud Animal, en el marco del VI Congreso Cubano de Desarrollo Local”, a realizarse del 26 al 31 de marzo de 2017, en la Universidad de Granma, Cuba, en el cual ha sido aprobado el trabajo “Evaluación de la Setaria sphacelata cv. Splendida, bajo diferentes niveles de fertilización”, y por cuanto inicia el semestre académico, previo la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico del presente semestre marzo – julio 2017. **AUTORIZAR** el pago para la inscripción para el mencionado evento. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio-SVR-005-2017, de fecha 21 de febrero de 2017, suscrito por el Dr. C. Segundo Valle Ramírez, PhD, Docente Investigador de la U.E.A., quién solicita autorización para participar en el “VI Congreso Cubano de Desarrollo Local”, a realizarse del 28 al 30 de marzo de 2017, en la Universidad de Granma, Bayamo, Cuba, en el cual ha sido aprobado el trabajo titulado: “Eficacia de Metarhizium anisopliae en el control de Mahanarva andigena en invernadero y campo”, además solicita se cubra los gastos que incurren su participación en el evento, pago de la inscripción y la compra de pasajes Quito-Habana-Quito, en consecuencia, por cuanto existe la respectiva invitación para dicho evento, se **DISPONE: CONCEDER** aval académico y permiso respectivo al Dr. C. Segundo Valle Ramírez, PhD para que asista al VI Congreso Cubano de Desarrollo Local”, del 27 al 31 de marzo de 2017, en la Universidad de Granma, Bayamo, Cuba, en el cual ha sido aprobado el trabajo: “Eficacia de Metarhizium anisopliae en el control de Mahanarva andigena en invernadero y campo”, y por cuanto inicia el semestre académico, previo la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico del presente semestre marzo – julio 2017. **AUTORIZAR** el pago para la inscripción para el mencionado evento. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 004-WOCQ-CTUEA, de fecha 20 de febrero de 2017, suscrito por el Dr. C. Willan Orlando Caicedo, PhD, Docente Investigador de la U.E.A., quién solicita autorización para participar en el evento VI Congreso Cubano de Desarrollo Local, a realizarse del 28 al 30 de marzo de 2017, en la Universidad de Granma, Cuba, en el cual ha sido aprobado la ponencia titulada: “Digestibilidad rectal del ensilaje de

tubérculos de papa china (*Colocasia esculenta* L. schott) en dietas para cerdos en crecimiento ceba” además solicita se cubra los gastos que incurren su participación en el evento, pago de la inscripción y la compra de pasajes Quito-Habana-Quito, en consecuencia, por cuanto existe la respectiva invitación para dicho evento, se **DISPONE: CONCEDER** aval académico y permiso respectivo al Dr. C. Willan Orlando Caicedo, PhD, para que asista al VI Congreso Cubano de Desarrollo Local”, del 27 al 31 de marzo de 2017, en la Universidad de Granma, Cuba, en el cual ha sido aprobado su ponencia “Digestibilidad rectal del ensilaje de tubérculos de papa china (*Colocasia esculenta* L. schott) en dietas para cerdos en crecimiento ceba”, y por cuanto inicia el semestre académico, previo la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico del presente semestre marzo – julio 2017. **AUTORIZAR** el pago para la inscripción para el mencionado evento. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA OCTAVA: En atención a la comunicación de fecha 23 de febrero de 2017, suscrito por el MSc. Santiago Aguiar, Docente la U.E.A., quién solicita autorización para participar en el evento “VI Taller internacional de Producción y Salud Animal, en el marco del VI Congreso Cubano de Desarrollo Local”, a realizarse del 27 al 31 de marzo de 2017, en la Universidad de Granma, Cuba, en el cual ha sido aprobado su ponencia titulada: “Composición química de subproductos agroindustriales destinados para la alimentación de cerdos”, en consecuencia, por cuanto existe la respectiva invitación para dicho, se **DISPONE: CONCEDER** aval académico y permiso respectivo al MSc. Santiago Aguiar, para que asista al “VI Taller internacional de Producción y Salud Animal, en el marco del VI Congreso Cubano de Desarrollo Local”, a realizarse del 27 al 31 de marzo de 2017, en la Universidad de Granma, Cuba, en el cual ha sido aprobado la ponencia “Composición química de subproductos agroindustriales destinados para la alimentación de cerdos”, y por cuanto inicia el semestre académico, previo la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico del presente semestre marzo – julio 2017. **AUTORIZAR** el pago para la inscripción para el mencionado evento. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio No. ECH 00010, de fecha 15 de febrero de 2017, suscrito por el MSc. Luis Antonio Díaz, Docente de la U.E.A., quién solicita autorización para participar en el evento “IX Taller Internacional de Agricultura Sostenible y Biotecnología Vegetal”, que se desarrollará en el marco del VI Congreso Cubano de Desarrollo Local, a realizarse del 28 al 31 de marzo de 2017, en la Universidad de Granma, Cuba, en el cual ha sido aprobado su trabajo titulado: “Estudios de Absorción de nitrógeno en el cultivo de fresa (*fragaria vesca*) en la provincia de Pichincha Ecuador”, en consecuencia, por cuanto existe la respectiva invitación para dicho evento, se **DISPONE: CONCEDER** aval académico y permiso respectivo al MSc. Luis Antonio Díaz, para que asista al “IX Taller Internacional de Agricultura Sostenible y Biotecnología Vegetal”, que se desarrollará en el marco del VI Congreso Cubano de Desarrollo Local, del 27 al 31 de marzo de 2017, en la Universidad de Granma, Cuba, en el cual ha sido aprobado su trabajo titulado: “Estudios de Absorción de nitrógeno en el cultivo de fresa (*fragaria vesca*) en la provincia de Pichincha Ecuador”, y por cuanto inicia el semestre académico, previo la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico del presente semestre marzo – julio 2017. **AUTORIZAR** el pago para la inscripción para el mencionado evento. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA: En atención al oficio No. ECH 00010, de fecha 17 de febrero de 2017, suscrito por el MSc. Edgar Chicaiza, Docente de la U.E.A., quién solicita autorización para participar en el evento “IX Taller Internacional de Agricultura Sostenible y Biotecnología Vegetal”, que se desarrollará en el marco del VI Congreso Cubano de Desarrollo Local, a realizarse del 28 al 31 de marzo de 2017, en la Universidad de Granma, Cuba, en el cual ha sido aprobado su trabajo titulado: “Manejo integrado de moscas de la fruta del género *Anastrepha* spp., en la Amazonía Ecuatoriana”, en consecuencia, por cuanto existe la respectiva invitación para dicho evento, se **DISPONE: CONCEDER** aval académico y permiso respectivo al MSc. Edgar Chicaiza, para que asista al “IX Taller Internacional de Agricultura Sostenible y Biotecnología Vegetal”, que se desarrollará en el marco del VI Congreso Cubano de Desarrollo Local, del 27 al 31 de marzo de 2017, en la Universidad de Granma, Cuba, en el cual ha sido aprobado su trabajo: “Manejo integrado de moscas de la fruta del género *Anastrepha* spp., en la Amazonía Ecuatoriana”, y por cuanto inicia el semestre académico, previo la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico del presente semestre marzo – julio 2017. **AUTORIZAR** el pago para la inscripción para el mencionado evento. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA PRIMERA: En atención a la comunicación de fecha 21 de febrero de 2017, suscrito por el MSc. Pablo Arias, Docente la U.E.A., quién solicita autorización para participar en el evento “IX Taller Internacional de Agricultura Sostenible y Biotecnología Vegetal”, que se desarrollará en el marco del VI Congreso Cubano de Desarrollo Local, a realizarse del 28 al 31 de marzo de 2017, en la Universidad de Granma, Cuba, en el cual ha sido aprobado su trabajo titulado: “Comportamiento productivo de pollos de engorde alimentados con caña de azúcar y hna. de pescado”, en consecuencia, por cuanto existe la respectiva invitación para dicho evento, se **DISPONE: CONCEDER** aval académico y permiso respectivo al MSc. Pablo Arias, para que asista al “IX Taller Internacional de Agricultura Sostenible y Biotecnología Vegetal”, que se desarrollará en el marco del VI Congreso Cubano de Desarrollo Local, del 27 al 31 de marzo de 2017, en la Universidad de Granma, Cuba, en el cual ha sido aprobado su trabajo: “Comportamiento productivo de pollos de engorde alimentados con caña de azúcar y hna. de pescado”, y por cuanto inicia el semestre académico, previo la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico del presente semestre marzo – julio 2017. **AUTORIZAR** el pago para la inscripción para el mencionado evento. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio N.- 059-REC-UEA de fecha 23 de febrero de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, quien en el marco del Convenio Marco firmado entre la Universidad Estatal Amazónica y la Universidad Nacional de Rosario (UNR)-Argentina, y siendo la UEA miembro fundador de la Red Centro Latinoamericano de Estudios de Problemáticas Lecheras-CLEPL, entidad adscrita a la Universidad Nacional de Rosario-UNR, considerando que uno de los objetivos de esta alianza es el propender a la formación de sus Recursos Humanos en lo referente al Estudio de Problemáticas Lechereas, dentro de su proyecto: Comportamiento productivo de cuatro genotipos lecheros en condiciones de pastoreo libre en el Cantón Arosemena Tola, Provincia de Napo, finiquitado en su segunda fase, ha visto la necesidad de generar un Plan de Intervención para los próximos dos años de investigación dentro del período de tercera lactancia de los animales involucrados; y, con el fin de evaluar la II Etapa y dar inicio a la III

Etapa del Proyecto entre la Universidad Nacional de Rosario -UNR y la Universidad Estatal Amazónica - UEA, a través de una visita técnica, solicita de la manera más comedida, se emita una resolución para la compra de pasajes aéreos, y la remuneración más impuesto, para el Dr. Pablo Marini, Presidente del CLEPL en base al convenio suscrito, en consecuencia, se **DISPONE: 1.- APROBAR** la visita técnica del Dr. C. Pablo Marini PhD., durante el período del 23 de abril al 15 de Mayo de 2017, misma que tendrá como fin elaborar un Plan de Intervención para este período de producción de los animales en el marco de la continuidad del Proyecto en mención y el asesoramiento en la generación de nuevos proyectos y programas, así como el Fortalecimiento de la RED de Investigación que como CLEPL - Ecuador, liderado por la UEA, se pretende intencionar sendas reuniones vinculantes. **2.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera la compra de pasajes aéreos Argentina - Ecuador - Argentina, con fecha de llegada el 21 de abril a Ecuador y fecha de retorno el 17 de mayo de 2017 a Argentina, debiendo cancelársele la remuneración más impuesto por los servicios profesionales que prestara a la entidad durante el período del 23 de abril al 15 de Mayo de 2017. **3.- TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano de la UEA, para los fines consiguientes. **4.- NOTIFICAR** al Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA TERCERA: En atención a la comunicación de fecha 08 DE MARZO DE 2017, suscrito por la Dra. Neyfe Sablón Cossío, Docente Investigador de la U.E.A., quién solicita autorización para participar a la “VI Ibero-American Congress on Operations Research and Management Sciences (IOCA 2017)”, a realizarse del 20 al 24 de marzo de 2017, en Barranquilla, Colombia, en calidad de expositora del trabajo titulado “El emprendimiento desafío en la Amazonía Ecuatoriana”, ya que lo importante de este evento es la realización y publicación del trabajo en una revista indexada. La participación al congreso está enmarcada dentro de las actividades del proyecto de investigación a su cargo, en consecuencia, por cuanto existe la respectiva invitación para dicho evento, se **DISPONE: CONCEDER** aval académico y permiso respectivo a la Dra. Neyfe Sablón Cossío, para que asista al “VI Ibero-American Congress on Operations Research and Management Sciences (IOCA 2017)”, a realizarse del 20 al 24 de marzo de 2017, en la Universidad de Simón Bolívar, Barranquilla, Colombia, en el cual ha sido aprobado su trabajo: “El emprendimiento desafío en la Amazonía Ecuatoriana”, y por cuanto inicia el semestre académico, previo la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico del presente semestre marzo – julio 2017. **AUTORIZAR** el pago para la inscripción para el mencionado evento. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio N.- 005.LPA.ET.UEA.2017, de fecha 23 de febrero de 2017, suscrito por la MSc. Lorena Paredes Andrade, Docente de la UEA, quién como alcance al oficio de fecha 03 de enero de 2017, mediante la cual entregó el informe de las actividades desarrolladas en la Universidad Marta Abreu de la República de Cuba de su cuarta estancia, solicita el reembolso de 200 CUC por su asistencia en calidad de Ponente en la 10ma Conferencia Internacional de Ciencias Empresariales CICE 2016, evento en el cual participó del 21 al 23 de octubre de 2016; y considerando, que mediante resolución vigésima adoptada por este organismo el 10 de enero de 2017, aprobó el informe de cumplimiento de la cuarta y última estancia de los estudios doctorales equivalente a PhD, realizada en la Habana Cuba por la MSc. Lorena Paredes Andrade, durante el período comprendido del 03 de septiembre al 17 de diciembre de 2016, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, proceda con la devolución del valor de 200 CUC en dólares, a la MSc. Lorena Paredes Andrade, previo el cumplimiento de la documentación respectiva.

TRIGÉSIMA QUINTA: En atención a la comunicación de fecha 01 de marzo de 2017, suscrito por la MSc. Alexandra Torres Navarrete, quién solicita autorice que las cátedras que le fueron asignadas en el distributivo académico del presente semestre, sean dictadas por el Ing. Marcelo Luna Murillo durante los dos meses que se ausenta a realizar su cuarta estancia de sus estudios de PhD; y, considerando que el docente tiene la experiencia en el dictado de cátedras ya que ha impartido en años anteriores, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** al Ing. Marcelo Luna Murillo imparta las asignaturas de Mercadeo Agropecuario, paralelo “A”, octavo semestre, 4 horas y Contabilidad de Costos, paralelo “A”, séptimo semestre, 4 horas, sin modificar la carga horaria del profesional. **AUTORIZAR** el pago de horas extras de las asignaturas impartidas por el Ing. Marcelo Luna Murillo durante dos meses en reemplazo de la MSc. Alexandra Torres Navarrete. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Tierra, Secretaria Académica; Dirección de Talento Humano; Dirección Financiera y al Docente antes referido, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 025-PG-UEA-2017, de fecha 08 de marzo de 2017, suscrito por el Dr. Lenin Andrade Cerdán, Procurador General de la U.E.A., quién presenta el informe respecto a la solicitud de revocatoria de la resolución cuadragésima segunda adoptada por el Consejo Universitario en sesión de fecha 02 de julio de 2014, donde se dispuso al Dr. C. Olivier Mèric, PhD Docente Investigador, presente a este organismo un informe de finalización de los productos alcanzados y de los recursos del Proyecto de Investigación “Impacto del programa “SPEAKEASY” en el manejo del inglés en la comunidad de la U.E.A.; y, considerando Que, el Doctor Oliver Mèric fue designado Director del Centro de Idiomas, mediante resolución décima tercera adoptada en sesión de Consejo Universitario de fecha 06 de enero del 2012, consecuentemente es el responsable de la administración de dicha unidad; Que, como Director del CEDI y profesor de la asignatura de Inglés, presento como autor el proyecto denominado: “Impacto del programa SPEAKEASY” en el manejo del Inglés en la comunidad de la U.E.A.”, en la convocatoria de proyectos del año 2012, y, aprobado mediante resolución cuadragésima sexta de fecha 03 de mayo de 2012; asignándole un presupuesto de \$8.250 según consta de la resolución vigésima primera, de fecha 30 de mayo de 2012; Que, mediante resolución décima quinta de fecha 11 de diciembre de 2012, el máximo organismo concedió comisión de servicios al Dr. Oliver Mèric desde el mes de diciembre del año 2012 hasta el 31 de octubre de 2016, para ejecutar el programa doctoral de ciencias equivalente PhD; Que, mediante resolución decima de fecha 26 de marzo de 2013, se encarga la Dirección del CEDI, al docente contratado Andy Mejía Andrade como Coordinador de dicha unidad, quién actualmente no presta sus servicios en la entidad, en consecuencia, se **DISPONE: 1. MODIFICAR PARCIALMENTE** la resolución cuadragésima segunda adoptada por el Consejo Universitario en sesión de fecha 02 de julio de 2014, se disponga al autor/Director Dr. Oliver Mèric presente el informe de su gestión en el proyecto “Impacto del programa SPEAKEASY” por el tiempo que lo dirigió es decir del 30 de mayo de 2012 al 11 de diciembre de 2012). **2. DESIGNAR** a la siguiente comisión integrada por: Dra. C. María Victoria Reyes, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, que lo preside, Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Directora del Departamento de Ciencia de la Tierra, , los colaboradores del proyecto y personal que laboraba en el Centro de Idiomas-CEDI, existente en aquel tiempo, a fin de que elabore y presente el informe de culminación del proyecto.

TRIGÉSIMA SÈPTIMA: En atención a la comunicación de fecha 03 de marzo de 2017, suscrito por el Dr. C. David Sancho Aguilera, PhD, Dr. C. Olivier Mèric, PhD, Dr. C. Luis Armijo Auquilla Belema, PhD, docentes titulares de la Universidad Estatal Amazónica quienes manifiestan, lo siguiente: “Rechazar e impugnar enérgicamente lo aprobado, sobre la

Resolución Cuadragésima Primera de Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero 2017, donde se aprobó el “INSTRUCTIVO DE CONTROL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA, por ser violatoria de derechos contenidos en los catálogos legales pertinentes”, “Que la Universidad debe contar con su Reglamento de Carrera y Escalafón Interno actualizado en correspondencia a la normativa vigente para el efecto, ya que existe el REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DE PROFESORES O PROFESORAS E INVESTIGADORES O INVESTIGADORAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA, expedido en el 08 de abril del 2014, el cual no está acorde con las reformas y actualizaciones del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior expedido por el CES, cuya última reforma se realizó el 19 de octubre de 2016”, y, “Finalmente, solicitan que sin más trámite se revoque el Instructivo de Control para el Desarrollo de las Actividades Académicas del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal Amazónica, así como la Resolución Cuadragésima Primera de Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero 2017 donde fue aprobado”; y, considerando: Que, el Consejo de Educación Superior (CES) y El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), son organismos públicos que rigen el Sistema de Educación Superior; Que, el Art. 66, numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas a recibir atención o respuestas motivadas, en consecuencia previo a proveer lo solicitado debidamente motivado y con la finalidad de no vulnerar los derechos de los docentes e investigadores y contar con los elementos necesarios, Que, el estado reconoce y garantiza en su Art. 355 de la Constitución de la Republica la autonomía universitaria, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto: **RESUELVEN: 1. ELEVAR** a consulta al Consejo de Educación Superior (CES), Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado y Ministerio del Trabajo, respecto a la aplicación de control con el sistema de reloj biométrico, con el objetivo de regular la asistencia de los docentes e investigadores de la Universidad Estatal Amazónica, para lo cual, se autoriza al Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán, Procurador General de la UEA, elabore la propuesta de consulta y realice las gestiones respectivas ante los organismos antes enunciados. **2. NOTIFICAR**, a los peticionarios que de acuerdo a la garantía constitucional del derecho de petición y a recibir las respuestas motivadas; y, en virtud de lo resuelto por este organismo de elevar a consulta, se contestará una vez que se cuente con los resultados de la consultas, con lo que se les comunicara para los fines legales consiguientes. **3. CONFORMAR** la Comisión integrada por: Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, Vicerrector Administrativo, que lo preside, Dr. Carlos Pico Angulo, Director de Talento Humano, Lic. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera, Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán, Procurador General de la U.E.A, a fin de que revisen y analicen el “Instructivo de Control para el Desarrollo de las Actividades Académicas del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal Amazónica”, de acuerdo a las observaciones presentadas por los peticionarios.

TRIGÈSIMA OCTAVA: En atención al oficio DOCENTE-LA-UEA-No. 004, de fecha 15 de febrero de 2017, suscrito por el Ec. Luis Auquilla Belema, PhD., quién comunica: “Que con fecha 08 de diciembre de 2015, fue notificado con la Resolución décima sexta adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 01 de diciembre de 2015, y en el numeral 4 textualmente indica: disponer que los académicos de la UEA/que cumplan con los requisitos para Profesor Titular Principal, deberán solicitar al Consejo Universitario su promoción de acuerdo a lo establecido en la disposición octava del Reglamento de Carrera del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado (14/10/2015), a fin de que este organismo autorice y apruebe la partida presupuestaria respectiva. Con fecha 18 de marzo de

2016, le notifican con la Resolución vigésima sexta adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2016, mediante la cual se dispone: solicitar a la Dirección Financiera incluya en el presupuesto 2016, a fin de que pueda crear partida presupuestaria para el efecto, por lo hasta la presente fecha (15/02/2017) no ha dado cumplimiento la Dirección Financiera de la Universidad Estatal Amazónica (UEA), a la Resolución adoptada por el máximo organismo, a pesar que ha transcurrido cerca de un año desde la fecha de su aprobación, por lo que considera que están violentando sus derechos; y, por tanto, solicita se exija que se cumpla la resolución, en vista que, la disposición transitoria del Reglamento de Carrera del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado, para acceder a la Categoría de Profesor Principal 1, se termina el 12 de octubre de este año”; y considerando: Que, el Ec. Luis Auquilla Belema, PhD., fue recibido en Comisión General por los miembros del Consejo Universitario en Pleno, quién expuso su comunicación verbalmente; y, quién además manifestó que fue el primer docente que salió a realizar sus estudios doctorales y que registró su título, así como también ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, respecto a la suscripción del convenio de compromiso de continuar laborando en la entidad y que está por culminar el tiempo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistemas de Educación Superior. Que, el Consejo Universitario en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto, mediante resolución vigésima séptima, adoptada el 15 de marzo de 2016, dispuso que se incluyera en el presupuesto 2016 la creación de la partida presupuestaria al Ec. Luis Auquilla Belema, PhD., quien cumplió con los requisitos conforme lo establecido en la Disposición Transitoria IX del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistemas de Educación Superior. Que, de acuerdo a lo expresado verbalmente por la Lic. Hugarita Cobo Salinas, Directora de la U.E.A. quién fue recibida en Comisión General ante los miembros del máximo organismo en pleno: “la creación de la partida presupuestaria es para el próximo ejercicio fiscal, el mismo que hasta el 30 de junio de cada año se envía el presupuesto de año fiscal venidero. En el 2016 el Ministerio de Finanzas no aprobó la creación de partidas y por elecciones no se aprobó el presupuesto”. Que, en el año 2016 dentro de la partida presupuestaria Remuneraciones de docentes, se contaba únicamente con los recursos necesarios para financiar las partidas ya existentes. Que, el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior...”. Que, la Dirección Financiera en el ámbito de sus competencias cumplió con la planificación de incorporar en la proforma presupuestaria de la UEA para el 2017 la creación de las partidas para los Profesores Principales Nivel 1, lo que no ha sido aprobado por el Ministerio de Finanzas, ya que para este año es el mismo presupuesto anterior, conforme lo determina el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Que, el Ministerio de Finanzas no emitió directrices para la elaboración de la proforma 2017, así como tampoco habilitó la herramienta eSIGEF para realizar su ingreso, según consta en el informe No. 708-DFIN-UEA-2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, remitido por la Dirección Financiera. Que, la Disposición Transitoria IX en concordancia con la Disposición Transitoria XX del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistemas de Educación Superior, prescribe que para todo aumento remunerativo y recategorización que aprueben las instituciones de educación superior se lo hará sujetándose a su disponibilidad presupuestaria; en ejercicio de la atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto, **RESUELVEN: RATIFICAR** la resolución vigésima novena, de fecha 10 de enero de 2017 que dispuso prorrogar las disposiciones de este máximo organismo sobre la creación de las partidas como Titular Principal Nivel 1 a tiempo completo con una remuneración de \$ 4.018 para los profesores que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la Disposición Transitoria IX del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistemas de Educación Superior, hasta que el

Ministerio de Finanzas apruebe el presupuesto de la institución con la respectiva reforma en la que conste las partidas creadas; y, se delegó a la Directora Financiera de la entidad, realice todas las gestiones tendientes a conseguir la aprobación de las partidas en el presupuesto del 2017 de la institución, y hecho que sea, informe inmediatamente a este organismo para los fines consiguientes. **NOTIFICAR** al Ec. Luis Auquilla Belema, PhD., con la presente resolución para los fines pertinentes.

TRIGÈSIMA NOVENA: En atención a la comunicación de fecha 23 de febrero de 2017, suscrita por el Dr. C. Olivier Meric, PhD., quién entre otras cosas señala: “comunica que rechaza e impugna parcialmente la resolución adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria el 10 de enero de 2017, en la parte que se le pretende obligar a suscribir un convenio de compensación con la finalidad de que debe asumir el compromiso con la institución de continuar laborando por el doble del tiempo de la licencia con sueldo”, por ser violatoria de derecho contenidos en el catálogo constitucional por las siguientes consideraciones: 1.-“la Constitución es la norma suprema y fundamental por eso es conocida como madre de las leyes y de todo el ordenamiento jurídico vigente ya que goza de supremacía dentro del ordenamiento interno y externo, razón por la cual ninguna ley inferior puede contradecirla, peor aún la resolución adoptada por el Consejo Universitario de la UEA en los términos que se me perjudican, esto es referente al convenio de compensación, 2.- Cuando se trata en materia de Educación Superior, debemos remitirnos a las leyes de acuerdo al principio de unidad y de conformidad, para lo cual la Ley Orgánica de Educación Superior encierra principios como el de autonomía que tiene relación con los artículos 2 y 3 del reglamento de carrera y escalafón de profesores o profesoras e investigador o investigadoras de la Universidad Estatal Amazónica sin excederse del límite propio del ejercicio responsable de esta norma, por lo tanto no es procedente obligarme a firmar o suscribir una figura que por su razón de ser es incompatible con la realidad jurídica y sobre todo la resolución emanada por ustedes es perjudiciosa, 3.- A remitir la resolución adoptada por el órgano máximo de la UEA, esto es el Consejo Universitario, de fecha 11 de diciembre 2012, en el considerado décimo quinto, en atención al oficio de fecha 22 de noviembre del 2012, se resuelve conceder la licencia con sueldo al compareciente Olivier Méric de N° de cédula 0604758516, misma que ninguna de sus partes dice que debo suscribir un contrato de compensación o de devengación, razón por la cual de forma ulterior se quiere modificar una resolución que se encuentra firmada y ejecutoriada como a la que hago referencia razón por la cual justifico que la resolución emanada por ustedes en mi contra, es parcialmente anticonstitucional y violatoria de derecho y sobre todo violatoria al ordenamiento jurídico; por lo que solicita que se revoque dicho acto violatorio perpetrado en su contra y no porque varios docentes hayan suscritos tenga la obligación el compareciente de suscribir, la libertad de pensamiento, ideología y formación hace diferente a los hombres de bien, razón por la cual rechaza la actitud con la que se le trata ya que por el solo hecho de ser extranjero y tener un criterio diferente por su formación e ideología se le puede discriminar, recordando incluso que esa persecución que se le hace puede declinar en un delito de odio institucionalizado, y para evitar trascendencia de esta persecución solicito que se revoque parcialmente la resolución referida”; y, considerando: Que, los profesores de la U.E.A al ser servidores públicos están sujetos a las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y la Ley Orgánica de Educación Superior. Que, de acuerdo al artículo 3 de la LOSEP, la U.E.A. está obligada a cumplir con las disposiciones de esta Ley. Que, el artículo 4 de la LOSEP define que: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”. Que, los profesores de la IES tiene derecho a licencia con o sin remuneración, para realizar sus estudios de posgrado conforme lo prevee el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (codificado), siendo facultativo esta disposición en función de la disponibilidad presupuestaria

de la entidad. Que, el servidor público que es beneficiario de una licencia remunerada para realizar estudios de posgrado, una vez que se reintegre deberá seguir laborando el triple del periodo de la licencia conforme lo prescribe el artículo 210 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con el artículo 126 del Estatuto de la U.E.A., en consecuencia previo a proveer lo solicitado y con la finalidad de no vulnerar los derechos de los docentes e investigadores y contar con los elementos necesarios, en ejercicio de la atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto, **RESUELVEN: 1. ELEVAR** a consulta al Consejo de Educación Superior, Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, Ministerio del Trabajo, y, Contraloría General del Estado, respecto a la suscripción del convenio de compensación del Dr. C. Olivier Meric, PhD., por la licencia remunerada para la realización de sus estudios de posgrado que la Universidad Estatal Amazónica le otorgó por el periodo del 12 de diciembre del 2012 al 31 de octubre del 2016, dando un valor total de USD. 115,494.45, de acuerdo al oficio No. 084-DFIN-UEA-2017, suscrito por la licenciada Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera, para lo cual se autoriza al Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán, Procurador General de la UEA, elabore la propuesta de consulta y realice las gestiones respectivas ante las entidades antes enunciados. **2. NOTIFICAR**, al peticionario que de acuerdo a la garantía constitucional del derecho de petición y a recibir las respuestas motivadas; y, en virtud de lo resuelto por este organismo de elevar a consulta, se contestará una vez que se cuente con los resultados de la consultas, con lo que se le comunicará para los fines legales consiguientes.

CUADRAGÈSIMA: en atención al memorando No. 018-DEP.CV-UEA-2017, de fecha 14 de febrero de 2017, suscrito por la Dra. C. María Victoria Reyes, PhD, quién en atención a la comunicación emitida por el Dr. Luis Manosalvas-Coordinador de la Carrera de Turismo, referente a las actividades de Planificación y Evaluación de la Carrera que se encuentra cumpliendo la MSc. Lorena Paredes Andrade hasta que culmine el actual semestre correspondiente al período 2016-2017; y, considerando que la MSc. Lorena Paredes Andrade se reintegró a sus actividades en la institución el 03 de enero de 2017, luego de retornar de la cuarta estancia de sus estudios doctorales; Que, la MSc. Lorena Paredes Andrade se le asignó actividades de Planificación y Evaluación Institucional de la Escuela de Turismo junto a las oficinas del Departamento de Planificación hasta la culminación de periodo académico 2016-2017, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR** las actividades asignadas por parte del Departamento de Ciencias de la Vida a la MSc. Lorena Paredes Andrade en el semestre académico 2016-2017. **TRASLADAR** a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Vida, Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes

CUADRAGÈSIMA PRIMERA: En atención al memorando No. UEA-2017-LS-008 de fecha 8 de marzo de 2017, suscrito por la Dra. Laura Scalvenzi, PhD., Docente Investigadora, quién solicita autorice incluir oficialmente en el equipo de Investigadores del Proyecto de Investigación a su cargo, a la docente Dra. Liliana Cerda Mejía; y, considerando que la docente es Doctora dentro del Programa en microbiología Ambiental y Biotecnología, en consecuencia, se **DISPONE: INCLUIR** a la Dra. Liliana Cerda Mejía como parte del equipo de Investigadores del Proyecto de Investigación titulado: “IMLac: Actividad inmunológica de aislados de Lactobacillus de la Amazonia ecuatoriana”, a cargo de la Dra. Laura Scalvenzi, PhD. **NOTIFICAR** a la Dra. Laura Scalvenzi, PhD. y Dra. Liliana Cerda Mejía, para los fines pertinentes.

CUADRAGÈSIMA SEGUNDA: En atención al oficio No. 014-PERN-2017, de fecha 08 de marzo de 2017, suscrito por el MSc. Bolier Torres Navarrete, quién presenta la propuesta de un convenio de investigación conjunto entre la UEA y el GADPN para la ejecución del Proyecto: “Apoyo al desarrollo de planes de manejo integrales para cinco productos del

Biocomercio establecidos por el Proyecto GEF/NAPO en la Provincia de Napo”, cuyo financiamiento de las fases de campo será realizado por el GADPN. El mencionado proyecto estará bajo el programa de investigación de Economía de Recursos Naturales y Desarrollo Empresarial, donde participan 5 docentes investigadores de la UEA principalmente en las fases de desarrollo metodológico de la fase de campo y en la fase de análisis y publicación de resultados, en consecuencia por ser de interés Institucional se **DISPONE: TRASLADAR** al Departamento de Procuraduría General de la U.E.A., para análisis y revisión de las cláusulas establecidas en el convenio antes referido, previo a sus suscripción. **AUTORIZAR** a la máxima autoridad de la U.E.A., a suscribir el convenio entre la Universidad Estatal Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo (GADPN).

CUADRAGÈSIMA TERCERA: En atención al memorando No. 052-VICE-ACAD-2017, de fecha 02 de marzo de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD., Vicerrectora Académica quién de conformidad con la solicitud del Dr. C. Olivier Mèric, Lic. Diana Clavijo, Lic. April Kujawa sobre la redistribución de los paralelos en cuanto a la asignatura de inglés informa que: Los estudiantes del quinto, sexto, séptimo y octavo semestre de Turismo en el primer semestre periodo 2016-2017, reprobaron en aproximadamente un 40%, bajo la sugerencia de los Coordinadores y Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, se consideró la rotación de docentes; En cuanto a la carga académica de la Lic. April Kujawa, indica que a pesar de tener diferentes paralelos tiene el horario establecido en la mañana y el número de estudiantes de los paralelos asignados varían entre 16 y 22 y un curso de 35 estudiantes, mientras que en los otros paralelos hay un promedio de 40 a 42 estudiantes, lo que implicaría mayor trabajo académico en el estado de gestación que se encuentra la profesora; y, considerando Que, el Distributivo Académico fue aprobado en segunda instancia por el máximo organismo el 16 de febrero de 2017, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe presentado por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD., Vicerrectora Académica. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico, a fin de que sea considerado en el Distributivo Académico del próximo semestre, de acuerdo al informe presentado.

CUADRAGÈSIMA CUARTA: En atención al memorando No. 050-VICE-ACAD-2017, de fecha 22 de febrero de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD., Vicerrectora Académica quién informar que cumpliendo con el cronograma establecido para el proceso de selección de profesores a ser contratados por servicios ocasionales, se ha concluido con la primera fase que es la Revisión de currículos, encontrándose con la novedad de que los postulantes en su mayoría cumplían con el Masterado debidamente registrado en la SENESCYT; con los cursos de capacitación; y, únicamente en 2 de los 14 bloques, los participantes contaban con el requisito de la experiencia y evaluaciones docentes, por lo que solicita se reconsidere los requisitos en mención, considerando que en el Reglamento de Escalafón Docente, Art. 25, el requerimiento es de Maestría y el resto de requisitos es potestad de las instituciones de educación superior; y, considerando que, la Jornada Curricular inicia del 01 al 17 de marzo de 2017, y el inicio de matrículas para el nuevo semestre es el 20 de marzo de 2017; Que, es necesario contar con la planta docente para la impartición de las asignaturas establecidas en el Distributivo Académico 2017-2017, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER** memorando No. 050-VICE-ACAD-2017, de fecha 22 de febrero de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD., Vicerrectora Académica. **MODIFICAR PARCIALMENTE** la resolución segunda adoptada por el máximo organismo el 16 de febrero de 2017, respecto a la selección de los profesionales que aspiren a ser contratados para el periodo lectivo 2017- 2017 II semestre, quienes por está única ocasión en

la selección de los profesionales que aspiren a ser contratados para el periodo lectivo 2017-2017 II semestre, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: Tener grado académico de Maestría o su equivalente, debidamente registrado en la SENESCYT, Haber realizado mínimo 40 horas de capacitación y actualización profesional, **AUTORIZAR** a Vicerrectorado Académico y al Departamento de Educación Continua elaboren un curso “**PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA**”, con un total de 120 créditos, que se impartirán a los docentes que participaron en la selección de profesionales periodo lectivo 2017-2017 (Campus Central, Oferta Académica Sucumbíos y El Pangui). **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico y al Departamento de Educación Continua, para los fines pertinentes.

CUADRAGÈSIMA QUINTA: En atención al oficio N.- 012-VICE.ACAD-UEA-2017 de fecha 06 de marzo de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD., Vicerrectora Académica, quien en cumplimiento con la resolución segunda adoptada por este organismo el 16 de febrero de 2017, informa que se realizó el proceso de selección a los profesionales que aspira a ser contratados para el periodo 2017 – 2017 II semestre, los mismos que presentaron su carpeta con la información de su hoja de vida, siendo seleccionados por concurso de méritos y clase demostrativa los postulantes; y, considerando Que, mediante resolución quincuagésima primera adoptada por este organismo en la presente sesión, se modificó parcialmente los requisitos que debía cumplir los profesionales que aspiren a ser contratados para el periodo lectivo 2017- 2017 II semestre; Que, el MSc. Segundo Martínez Espinoza fue considerado en el presente distributivo académico para la impartición de las asignaturas de Realidad Nacional y Antropología, quién presentó su renuncia; en consecuencia se **DISPONE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe del proceso de selección de los docentes no titulares para el periodo lectivo marzo-julio 2017 II semestre conformado de la siguiente manera:

CAMPUS CENTRAL:

Nº	BLOQUE DE ASIGNATURAS	POSTULANTE GANADOR
1	QUIMICA ORGANICA,QUIMICA INORGANICA	MSC. YAMILA LAZO PEREA
2	BIOQUIMICA MICROBIOLOGIA,INVESTIGACION FORMATI VA	MSC. ANDREA VELASTEGUI SANCHEZ
3	FUNDAMENTO DE OPERACIONES UNITARIAS METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	MSC. EDISON JAVIER CARVAJAL
4	TERMODINAMICA	MSC. KAREN Yael CAZARES CARRION
5	OPTATIVA (ANALISIS SENSORIAL), DISEÑO EXPERIMENTAL, BIOESTADISTICA Y DISEÑO EXPERIMENTAL	MSC. HERNAN PATRICIO RUIZ MARMOL
6	GESTION DE LA CALIDAD TOTAL, INVESTIGACION INFORMATIVA, REDACCION DE INFORME TECNICO	MSC. KETTY CACILIA YANEZ NAVARRETE
7	MATEMATICAS II	MSC. MARIA DEL CARMEN CASTELO
8	MATEMATICAS,MATEMATICAS FINANCIERA Y ESTADISTICA	MSC. GUSTAVO ISRAEL VALLE MEDINA
9	METEOROLOGIA E HIDROLOGIA, SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA Y METEOROLOGIA AGRICOLA	MSC. OLALLA VALENCIA TATIANA ELIZABETH
10	INVESTIGACION DE OPERACIONES .INVESTIGACION OPERATIVA,OPTATIVA(EMPREDIMIENTO Y GESTION) Y ESTADISTICA APLICADA AL TURISMO	MSC. MONGE GARCIA MARCELO GEOVANNY

CAMPUS LAGO AGRIO:

Nº	BLOQUE DE ASIGNATURAS	POSTULANTE GANADOR
----	-----------------------	--------------------

1	<i>ECOLOGIA, FAUNA DEL ECUADOR, BOTANICA GENERAL</i>	<i>MSC. CAPA PUGLLA LAURA ESPERANZA</i>
2	<i>FISICA, MATEMATICA BASICA</i>	<i>MSC. DURAN GARCIA EDUARDO ALFONSO</i>
3	<i>BIOLOGIA, ZOOLOGIA GENERAL, SABERES ANCESTRALES</i>	<i>MSC. RIOS ARROBO NIXON FRANCISCO</i>
4	<i>REDACCION DE INFORMES TECNICOS, LENGUAJE Y COMUNICACION, ANTROPOLOGIA.</i>	<i>MSC. PILAY CRUZ GIOVANNY MATIAS</i>
5	<i>FLORA DEL ECUADOR, HISTORIA DEL ECUADOR, CULTURA TURÍSTICA</i>	<i>MSC. CAMPOS DE JANON ESTEBAN BERNARDO</i>
6	<i>QUIMICA ORGANICA, MATEMATICA, MATEMATICA BASICA</i>	<i>MSC. BUYACELA REMACHE OMAR DOMINGO</i>
7	<i>REALIDAD NACIONAL Y ANTROPOLOGIA</i>	<i>MSC. MORETA TACURI VERÓNICA LEONELA</i>

CAMPUS EL PANGUI

Nº	BLOQUE DE ASIGNATURAS	POSTULANTE GANADOR
1	<i>CULTURA TURISTICA, HISTORIA DEL ECUADOR, INTRODUCCION AL TURISMO, SABERES ANCESTRALES, FLORA DEL ECUADOR</i>	<i>MSC. BYRON ROLANDO ANGUISACA MOROCHO</i>
2	<i>MATEMATICA, MATEMATICA BASICA, MATEMATICA FINANCIERA</i>	<i>MSC. SIDNEY ANDREA CORTEZ MALDONADO</i>

2.- DELEGAR a Vicerrectorado Académico, incorpore estas asignaciones en el Distributivo Académico del periodo lectivo 2017 – 2017. **3. AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano de la UEA, elabore los respectivos contratos a Tiempo Completo de los docentes antes referido, previo el cumplimiento de los requisitos de ley.

CUADRAGÈSIMA SEXTA: En atención al memorando No. 057-VICE-ACAD-2017, de fecha 07 de marzo de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD., Vicerrectora Académica, quien pone a consideración el currículo del Magister en Docencia de las Ciencias Informáticas Lara Pilco Ítalo Marcelo, a fin de que sea considerado para su contratación e impartición del Bloque de asignaturas: Herramientas Informáticas para el diseño, Modelación de Procesos, Informática, Proyectos Agroindustriales, así como también solicita se eleve la carga horaria de medio tiempo a tiempo completo, a fin de que cubra los cursos de informática que se viene planificando semestre a semestre en Educación Continua; y, considerando Que, mediante resolución quincuagésima primera adoptada por este organismo en la presente sesión, se modificó parcialmente los requisitos que debía cumplir los profesionales que aspiren a ser contratados para el periodo lectivo 2017- 2017 II semestre; en consecuencia se **DISPONE:** **1.- AUTORIZAR** la contratación del MSc. Ítalo Marcelo Lara Pilco, para la impartición del bloque de asignaturas de: Herramientas Informáticas para el diseño, Modelación de Procesos, Informática, Proyectos Agroindustriales, Curso de Informática en Educación Continua de acuerdo a su área de conocimiento, para el periodo lectivo marzo-julio 2017 II semestre, previo el cumplimiento del proceso selectivo. **2.- DELEGAR** a la Vicerrectora Académica ejecute la fase de méritos y clase demostrativa al docente a contratar e incorpore esta asignación en el Distributivo Académico del periodo lectivo 2017 – 2017. . **3.- AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano de la UEA, elabore el respectivo contrato a Tiempo Completo del MSc. Ítalo Marcelo Lara Pilco, previo el cumplimiento de los requisitos de ley.

CUADRAGÈSIMA SÈPTIMA: En atención al memorando No. 059-VICE-ACAD-2017, de fecha 07 de marzo de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD., Vicerrectora Académica, quien pone a consideración el currículo de la Magister en Gestión Ambiental Ana Gabriela Flores Huilcapi, a fin de que sea considerada para su contratación e impartición del Bloque de asignaturas: Física, Termodinámica, Diseño Experimental, Estadística; y, considerando Que, mediante resolución quincuagésima primera adoptada por este organismo en la presente sesión, se modificó parcialmente los requisitos que debía

cumplir los profesionales que aspiren a ser contratados para el periodo lectivo 2017-2017 II semestre; en consecuencia se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** la contratación de la MSc. Ana Gabriela Flores Huilcapi, para la impartición del bloque de asignaturas de: Física, Termodinámica, Diseño Experimental, Estadística, de acuerdo a su área de conocimiento, para el periodo lectivo marzo-julio 2017 II semestre, previo el cumplimiento del proceso selectivo. **2.- DELEGAR** a la Vicerrectora Académica ejecute la fase de méritos y clase demostrativa a la docente a contratar e incorpore esta asignación en el Distributivo Académico del periodo lectivo 2017 – 2017. **3.- AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano de la UEA, elabore el respectivo contrato a Tiempo Completo de la MSc. Ana Gabriela Flores Huilcapi, previo el cumplimiento de los requisitos de ley.

CUADRAGÈSIMA OCTAVA: En atención al memorando No. 062-VICE-ACAD-2017, de fecha 07 de marzo de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD., Vicerrectora Académica, quien solicita la contratación del Magíster en Ciencias de los Alimentos Villafuerte Carrillo Franklin Rolando, el mismo que participó en el proceso de selección de profesores quedando en segundo lugar y una vez revisado su currículo cumple con el perfil para llenar la vacante; y, considerando Que, mediante resolución quincuagésima primera adoptada por este organismo en la presente sesión, se modificó parcialmente los requisitos que debía cumplir los profesionales que aspiren a ser contratados para el periodo lectivo 2017- 2017 II semestre; Que, el MSc. Franklin Rolando Villafuerte Carrillo cumple con el perfil de acuerdo a su currículo presentado; en consecuencia se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** la contratación del MSc. Franklin Rolando Villafuerte Carrillo, para la impartición del bloque de asignaturas de: Ingeniería de Procesos y Operaciones Unitarias, de acuerdo a su área de conocimiento, para el periodo lectivo marzo-julio 2017 II semestre. **2.- DELEGAR** a Vicerrectorado Académico, incorpore esta asignación en el Distributivo Académico del periodo lectivo 2017 – 2017. **3.- AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano de la UEA, elabore el respectivo contrato a Tiempo Completo del MSc. Franklin Rolando Villafuerte Carrillo, previo el cumplimiento de los requisitos de ley.

CUADRAGÈSIMA NOVENA: En atención al memorando No. 063-VICE-ACAD-2017, de fecha 07 de marzo de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD., Vicerrectora Académica, quien solicita la contratación del Magíster en Auditoría Ambiental Rubén Darío Ledesma Acosta, el mismo que participó en el proceso de selección de profesores, sin haber sido favorecido, no obstante cumple con el perfil para su contratación; y, considerando Que, mediante resolución quincuagésima primera adoptada por este organismo en la presente sesión, se modificó parcialmente los requisitos que debía cumplir los profesionales que aspiren a ser contratados para el periodo lectivo 2017- 2017 II semestre; Que, el MSc. Rubén Darío Ledesma Acosta cumple con el perfil de acuerdo a su currículo presentado; en consecuencia se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** la contratación del MSc. Rubén Darío Ledesma Acosta, para la impartición del bloque de asignaturas de: Bioquímica y Análisis Instrumental, de acuerdo a su área de conocimiento, para el periodo lectivo marzo-julio 2017 II semestre. **2.- DELEGAR** a Vicerrectorado Académico, incorpore esta asignación en el Distributivo Académico del periodo lectivo 2017– 2017. **3. AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano de la UEA, elabore el respectivo contrato a Tiempo Completo del MSc. Rubén Darío Ledesma Acosta, previo el cumplimiento de los requisitos de ley.

QUINCUAGÈSIMA: En atención al oficio No. 65-RA.DI-UEA-2017, de fecha 07 de marzo de 2017, suscrito por el Dr. Reinaldo Alemán Pérez, PhD., Director de Investigación, quien solicita la aprobación de gastos para la participación de 68 estudiantes del último semestre de

las Carreras de Ingeniería Ambiental y Turismo, que a un costo de inscripción de USD. 60,00 suman USD. 4,080.00, que con lo planificado en los POAs (Departamento de Ciencias de la Tierra, 1260, Carrera de Ambiental, 1200, Carrera de Turismo, 540) se cubre USD. 3000, lo que significa que se debe cubrir USD. 1,080, por la institución, y dada y el estímulo para ellos por los buenos resultados para ellos; y, considerando la importancia del evento para la formación de los referidos estudiantes, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** la participación de los estudiantes del último semestre de las Carreras de Ingeniería Ambiental y Turismo, en la “III Jornada Iberoamérica en Saludo al Día Mundial del Medio Ambiente”. **NOTIFICAR** con la presente resolución al Departamento de Investigación Y Departamento de Ciencias de la Vida, para los fines pertinentes.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio No. 65-RA.DI-UEA-2017, de fecha 07 de marzo de 2017, suscrito por el Dr. Reinaldo Alemán Pérez, PhD., Director de Investigación, quien pone a consideración que mediante resolución Décima Séptima adoptada por el máximo organismo de fecha 15 de diciembre de 2015 se aprobó el proyecto de investigación a cargo del Dr. Gerardo Casañola Martín, PhD., pero por razones de vencimiento de contrato el mencionado Doctor ya no está laborando en la UEA, por tal razón propone al Dr. Dagoberto Acosta como nuevo Director de Proyecto para continuar con las actividades investigativas; en consecuencia se **DESIGNA** al Dr. Dagoberto Acosta como Director de Proyecto de Investigación titulado “PREDICCIÓN DE LA TOXICIDAD ACUÁTICA DE COMPUESTOS ORGÁNICOS A PARTIR DE LA ESTRUCTURA MOLECULAR USANDO SISTEMAS ENSAMBLADOS EN TÉCNICAS ESTADÍSTICAS Y DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL”. **TRASLADAR** a Vicerrectorado Académico, a fin de que inserte en el distributivo académico del próximo semestre la carga horaria respectiva asignada al docente antes mencionado. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico y al Dr. Dagoberto Acosta, para los fines pertinentes.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio N.- 053-REC-UEA, de fecha 20 de febrero de 2017, suscrito por el Dr. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la Universidad Estatal Amazónica, quien solicita la creación de partida presupuestaria para las funciones de Director/a de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la Universidad Estatal Amazónica-UANR-UEA, que cumplirá las siguientes actividades: Director/a de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la UEA; y, Coordinador/a de las Unidades de los Departamentos de la Oferta Académica con sede en El Pangui y Sucumbíos; Funciones a tiempo completo; Planificación de los Cursos de Nivelación; Elaboración de distributivos académicos; Elaboración de registros de asistencia de docentes, estudiantes y tutores; Planificación y programación de Tutorías, Proyecto Integrador de Saberes; Registro de contenidos dictados y actividades realizadas por los docentes y tutores; Monitoreo de evaluación docente; Monitoreo de sistema de retroalimentaciones y recuperaciones docentes; Elaboración de informes de desempeño; docente, una vez finalizado el período académico; Organización y planificación de las Ferias Integradoras de Saberes; Organización y planificación de Ferias de Oferta Académica Regionales y Nacionales; Elaboración de material promocional UEA; Promoción y publicidad de la Oferta Académica UEA; Subida de Oferta de cupos a la plataforma informática SNNA y catálogo de Oferta Académica UEA.; Presidir reuniones académicas con docentes y tutores todos los lunes durante todo el Nivelatorio; Elaboración de certificados de Aprobación de los estudiantes de Nivelación; Elaboración de Informes finales de Nivelación, donde consta la información de estudiantes Aprobados y Reprobados; docentes contratados y todo lo referente a los procesos de Nivelación de las sedes Puyo, Lago Agrio y Pangui; Monitoreo y supervisión de los procesos académicos en las sedes Puyo, Lago Agrio y Pangui; Elaboración de cronogramas de Matriculas y actividades de los cursos de Nivelación sede Puyo, Lago Agrio y Pangui;

Verificación de los procesos académicos, matrículas, subida de notas a la plataforma, habilitación docente, formatos de pagos de docentes, para las sedes Puyo, Lago Agrio y Pangui; Entrega de información académica de los procesos de Nivelación a la Secretaría Académica UEA de las sedes Puyo, Lago Agrio y Pangui; Soporte y resolución de inquietudes académicas, paso de notas, entrega de información a los docentes de las sedes Lago Agrio y Pangui; Asistencia al Honorable Consejo Académico UEA; Elaboración del POA y PAC de la UANR-UEA; Todas las demás designadas por la autoridad; y, **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Estatal Amazónica a partir del semestre 2016-2017 viene ejecutando el proceso de nivelación y admisión bajo presupuesto institucional; Que, a la presente fecha la U.E.A. cuenta con la Oferta Académica con sede en El Pangui y Sucumbíos, lo que incrementa las actividades de la universidad; en consecuencia y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVEN: 1. CREAR** la Dirección de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la Universidad Estatal Amazónica, la misma que coordinará las Unidades de los Departamentos de la Oferta Académica con sede en El Pangui y Sucumbíos. **2. DISPONER** a la Dirección Financiera de la UEA, cree la partida presupuestaria para el cargo de Directora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la Universidad Estatal Amazónica y realice los trámites pertinentes en el Ministerio de Finanzas. **3.- NOTIFICAR** a la Dirección Financiera; y, a la Dirección de Talento Humano para los fines consiguientes.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA: En atención al memorando N.- 0098-REC-UEA-2017, de fecha 20 de marzo de 2017, suscrito por el Dr. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la Universidad Estatal Amazónica, quien en atención al memorando No. 053-VICE-ACAD-2017 de Vicerrectorado Académico, sugiere la contratación de un docente en el área de Inglés, para la impartición de clases en los distintos niveles como horas extras al señor Pedro Jesús López Trabanco; y considerando Que, de acuerdo a las estadísticas del SIAD reporta 97 estudiantes que arrastran y 70 que han perdido en los niveles de inglés, del I al VII. Que, es necesario establecer horarios fuera de las tres jornadas programadas por los Departamentos de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra; Que, el Dr. Pedro López Trabanco cumple con el perfil y experiencia de acuerdo a su currículo presentado; en consecuencia se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** la contratación del Dr. Pedro López Trabanco, para la impartición de los niveles I, II, III, IV, V, VI, VII, para el periodo lectivo marzo-julio 2017 II semestre. **2.- AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano de la UEA, elabore el respectivo contrato del Dr. Pedro López Trabanco, previo el cumplimiento de los requisitos de ley.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No. 025-POS-UEA-2017 de fecha 15 de febrero de 2017, suscrito por el Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD., Director de Posgrado de la U.E.A., quién pone en conocimiento que la Dra. Dunia Chaves dictará el módulo de Bioestadística y Diseño Experimental en la Maestría de Agronomía en mención Sistemas Agropecuarias ya que el Ing. Klever Estupiñán, no le fue posible impartir por motivos personales, en consecuencia previo a la autorización por el máximo organismo se **DISPONE: DELEGAR** a la Dirección de Posgrado, a fin de que verifique el cumplimiento de los requisitos y formalidades de la Dra. Dunia Chaves, la mismo que deberá cumplir con el mismo perfil del docente con el que fue aprobado dicho programa para la impartición de la asignatura en el programa de Maestría de Agronomía para el módulo de Bioestadística y Diseño Experimental.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No. 028-POS-UEA-2017 de fecha 1 de marzo de 2017, suscrito por el Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD., Director de Posgrado de la U.E.A., quién comunica que según calendario académico de la Maestría de Agronomía para el módulo de Sistemas de Información Geográfica estaba considerada la Ing. Ximena

Rodríguez en vista de los sucesos acontecidos en los pasados días, solicito el cambio de la Docente por el Dr. Fabián Reyes Bueno, el mismo que cuenta con un perfil similar de profesionalismo y experiencia en esta área, en consecuencia previo a la autorización por el máximo organismo se **DISPONE: DELEGAR** a la Dirección de Posgrado, a fin de que verifique el cumplimiento de los requisitos y formalidades del Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD., el mismo que deberá cumplir con el mismo perfil del docente con el que fue aprobado dicho programa para la impartición de la asignatura en el programa de Maestría de Agronomía para el módulo de Sistemas de Información Geográfica.

QUINCUAGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 017 EDUC-CONT-UEA-2017 de fecha 22 de febrero de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A., quien presenta la propuesta del programa de capacitación sobre “Actualización de la Investigación Científica, Dpto. Ciencias de la Vida”; y, con la finalidad de brindar las competencias necesarias para desarrollar artículos científicos en las áreas y líneas de investigación de la U.E.A., consecuencia se **DISPONE: 1. ACOGER Y AUTORIZAR** la capacitación “ACTUALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DPTO. CIENCIAS DE LA VIDA”, el mismo que consta de tres fases con una duración de 40 horas. **2. APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 200 dólares los mismos que servirán para cubrir los costos de logística y operatividad. **3. TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. **4. DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados.

QUINCUAGÉSIMA SÈPTIMA: En atención a la comunicación de fecha 22 de febrero de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A., quien presenta el informe sobre el tema del curso de capacitación sobre “Metodologías Participativas para la Gestión de Proyectos de Impacto Social Semi-Presencial”, la duración del curso será en un total de 104 horas, repartidas en 16 horas presenciales y 88 horas en modo on line el cual será utilizado en nuestra plataforma Moodle institucional. Se propone que el costo lo cubra el 50% la UEA (\$883.50) y el 50% sea autofinanciado por los participantes (\$883.50), este valor que los participantes será de \$60, se puede estimar que pueden existir entre 15 y 20 interesados por el curso, y, considerando que el curso de capacitación es importante para la formación y actualización docente de nuestra entidad, en consecuencia se **DISPONE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el informe presentado por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A., para el curso se deberá llevar a cabo con mínimo de 15 participantes caso contrario quedará sin efecto dicha capacitación. **2.- TRASLADAR** a la Dirección de Educación Continua, a fin de que presente la propuesta definitiva sobre el curso de capacitación respectivo.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA: En atención a los memorandos suscrito por la máxima autoridad de la UEA, sobre las disposiciones emitida, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR** la gestión administrativa de la máxima autoridad mediante los memorandos a continuación detallados:

1. Memorando No. 0074-REC-UEA-2017 de fecha 20 de febrero de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la U.E.A., quien en atención al oficio No. 061-DFIN-UEA-2017, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la UEA, autoriza la décima reforma presupuestaria año 2017, por el valor de \$ 360,009.00 dólares presentada en base al correo electrónico lcujienescyt.gob.ec, de fecha 09/02/2017, donde indica sustituir la fuente 998 a una fuente activa (001 003) el propósito de que que las universidades y escuelas

politécnicas públicas viabilicen su gestión, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes.

2. Memorando No. 0095-REC-UEA-2017 de fecha 03 de marzo de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la U.E.A., quién en atención al memorando No. 018-EDUC-CONT-UEA-2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director Educación Continua de la UEA, autoriza la Capacitación “ACTUALIZACIÓN EN ASPECTOS BIOQUÍMICOS EN PROCESOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES”, a partir del 09 AL 17 de marzo del presente año, en consecuencia se **DISPONE: 1. APROBAR** el presupuesto que servirán para cubrir los costos de logística y operatividad. **2. TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. **3. DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados.

QUINCUAGÉSIMA NOVENA: De conformidad con el convenio presentado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el mismo que fue suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la U.E.A., en consecuencia por ser de interés Institucional se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad en la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y la Universidad Estatal Amazónica.

SEXAGÉSIMA: En atención al requerimiento del Dr. Julio César Vargas Burgos, PhD, Rector de la U.E.A. y Presidente del máximo organismo, quien dentro de asuntos varios, pone a consideración el tema de los aranceles universitarios, debido a que se debe establecer los valores definitivos que deben cancelar los estudiantes por concepto de matrículas, cuando pierden el derecho a la gratuidad, así como también la solicitud de copias certificadas de documentos que reposan en las dependencias de la entidad; en consecuencia se **DISPONE: DESIGNAR** la siguiente Comisión conformada por: Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, Vicerrector Administrativo, que lo preside, Lic. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera, Dr. Darwin Ojeda Cruz, Director del Departamento de Bienestar Universitario, y Dr. Ernesto Lenin Andrade, Procurador General de la U.E.A., a fin de que elaboren la propuesta de aranceles universitarios al máximo organismo, para su respectivo análisis y aprobación.

SEXAGÉSIMA PRIMERA: En atención al requerimiento del Dr. Julio César Vargas Burgos, PhD, Rector de la U.E.A. y Presidente del máximo organismo, quien dentro de asuntos varios, pone a consideración el tema de la elaboración de formatos de solicitud, debido a que hay estudiantes que no tienen conocimiento de a quién dirigir su petición y que documentación habilitante deben adjuntar, lo que dificulta al máximo organismo resolver sus comunicaciones de manera inmediata; en consecuencia se **DISPONE: DELEGAR** al Secretario Académico elabore los diferentes formatos de petición de estudiantes y la documentación habilitante que debe adjuntar, previo a su presentación ante la autoridad que corresponda conocerlo, la misma que deberá ser publicada en la página web institucional y en los carteleros de Secretaría Académica. **NOTIFICAR** a Secretaría Académica para los fines pertinentes.

SEXAGÉSIMA SEGUNDA: Conforme a la petición verbal del Representante por los Graduados MSc. Danilo Sarabia Guevara, Miembro del Consejo Universitario, quien dentro de asuntos varios, pone en conocimiento que hay comunicaciones que ha sido tratados en Consejo Universitario y no tiene las copias respectivas, y con la finalidad de establecer el

plazo para la recepción y sometimiento de comunicaciones ante el máximo organismo de la U.E.A., por cuanto hay documentos de importancia para ser tratados en el máximo organismo, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Secretaría General anexe las comunicaciones presentadas para análisis de Consejo Universitario hasta el último día de la fecha convocada para la sesión del máximo organismo.

SEXAGÈSIMA TERCERA: Conforme a la petición verbal del Representante por los Graduados MSc. Danilo Sarabia Guevara, Miembro del Consejo Universitario, quien dentro de asuntos varios, pone en conocimiento que anteriormente solicitó que se le proporcione los audios de las sesiones del máximo organismo; y considerando que a la presente fecha el Departamento de Secretaría General no cuenta con un Sistema de Audio, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Secretaría General realice los trámites necesarios para la adquisición del Sistema de Audio, para las sesiones de Consejo Universitario de la U.E.A., debiendo incorporar esta necesidad en el POA de su dependencia. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera y a la Unidad de Compras Públicas para los fines pertinentes.

Abg. Yadira Galarza Díaz
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA